



Depto. de Acción Sanitaria
Unidad de Profesiones Médicas

TRAMITE CERO
SOLICITUD DE CERTIFICADO SANITARIO DE SOLARIUMS O CAMAS SOLARES

N° DE SOLICITUD:

I.- ANTECEDENTES		
Nombre de fantasía del establecimiento:		
Dirección:		
Sector o población:		Comuna:
R.U.T:	Fono:	Email:
DOMICILIO O CASILLA DE ENVIO DE DOCUMENTACIÓN PARA NOTIFICACIÓN (siendo éste una dirección accesible para correos de Chile, radio urbano):		
Nombre del Propietario o Razón Social:		
Nombre del Representante Legal:		
Dirección:		
Sector o población:		Comuna:
C.I.:	Fono:	Email:
II.- DOCUMENTOS REQUERIDOS		
<ol style="list-style-type: none">1. Documentos que acrediten el derecho a uso del inmueble en que se instalará2. Croquis de la planta física funcional3. Documentos que acreditan el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica4. Documentos de la constitución de la persona jurídica propietaria, en el caso que amerite y los que acrediten la personería de quién la representa5. Listado del personal con que funcionará el establecimiento, adjunto fotocopias legalizadas ante notario de las certificaciones competentes. (Operadores mayores de 18 años y contar conocimientos en primeros auxilios)6. Carta de aceptación del director (a) técnico (a), estableciendo horario de trabajo. Este debe estar a cargo del propietario o representante legal7. Listado de equipamiento indicando tipo, marca y especificaciones técnicas8. Listado de procedimientos que se realizarán en el establecimiento9. Manual de procedimientos de las actividades destinadas a asegurar la calidad y continuidad de la atención y cuidado de los pacientes (Debe incluir al menos: criterios de inclusión, flujos de atención, registros, convenios u otros)10. Libros foliados (2), que serán timbrados por la Autoridad Sanitaria (para sugerencia y reclamos de los usuarios e inspecciones sanitarias)11. Boleta de pago de arancel correspondiente12. Mandato legal en caso de actuar mediante un apoderado		
III.- NORMATIVA LEGAL VIGENTE		
Decreto Supremo N° 725 de 1967, MINSAL, Código Sanitario		
Decreto Supremo N° 70 de 2006, MINSAL, Reglamento de Solariums o Camas Solares		
Decreto Supremo N° 594 de 1999 del MINSAL, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de trabajo		
IV.- DECLARACIÓN		
DECLARO CONOCER Y/O ACEPTAR:		
<ol style="list-style-type: none">1. Normativa Sanitaria aplicable al establecimiento2. Estos establecimientos están sometidos a vigilancia sanitaria por parte de esta institución3. Requisitos establecidos en el instructivo4. Que si los antecedentes entregados al momento de ingreso de la solicitud, no corresponden a la realidad, será rechazada.		
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> Firma Propietario o Representante Legal		





Depto. de Acción Sanitaria
Unidad de Profesiones Médicas

V.- USO INTERNO AUTORIDAD SANITARIA

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD:

FECHA PRIMERA VISITA (PLAZO MÁXIMO):

ARANCEL (1.2.3)

Autorización de Registro: Libros Foliados (6.6):

Total:

APROBADO: RECHAZADO: MOTIVO DEL RECHAZO: _____

FIRMA DE RECEPCIÓN: _____

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS

ATENCIÓN:

Es su responsabilidad informarse si la actividad que pretende instalar se ajusta a las exigencias del plano regulador de su comuna. Si no lo sabe diríjase al Departamento de Obras Municipales de la municipalidad respectiva. Esta declaración es su compromiso para acceder al Trámite Cero y obtener el correspondiente documento. Lea atentamente esta **DECLARACION**.

DECLARACION Y COMPROMISO TRAMITE CERO

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, la comuna de _____, declaro conocer y cumplir con los requisitos sanitarios entregados en este acto por la Autoridad Sanitaria para el funcionamiento de la instalación con los fines solicitados. Asimismo, declaro que los datos aquí vertidos son fidedignos, y me comprometo a ejecutar las actividades desarrolladas de manera fiel y respetuosa de las normas legales y reglamentarias que las regulan.

Por este acto me comprometo a dar fiel cumplimiento a la legislación sanitaria vigente que regula el ejercicio realizado en SOLARIUMS O CAMAS SOLARES, además de dar lectura a la normativa, a la cual podré acceder a través de www.minsal.cl, cumpliendo con los siguientes requisitos:

El establecimiento cuenta con:

1. En las áreas de recepción, en las casetas de atención, lugares visibles dispone de carteles en formato AO, letras tamaño 72, en los lugares visibles con la siguiente información: "Póngase las gafas de protección suministradas. Ciertos medicamentos y cosméticos pueden aumentar la sensibilidad. No se recomienda su uso durante el embarazo o lactancia"
2. Folletos con información a los usuarios que señalen los riesgos del procedimiento en cuanto a que la radiación ultravioleta puede causar daños a los ojos y a la piel, provocar su envejecimiento e incluso cáncer y otras formas de daño

- irreversible a la piel y la necesidad de consultar a un médico en caso de enrojecimiento excesivo o persistente o cualquiera otra complicación
3. Mantiene en lugar visible y asequible, adyacente a cada cama solar, un aviso de información al usuario acerca de los cuidados que se deben tener ante la exposición a la radiación ultravioleta
 4. Cuenta con cabinas individuales separadas y exclusivas para la provisión de radiación artificial, dotadas de los equipos de radiación correspondientes.
 5. Cada cabina vertical de radiación estará provista de un pasamano para usar durante la operación de bronceado.
 6. Cada instalación de cama solar tiene claramente marcada la apropiada posición que deberá asumir el usuario para la operación.
 7. Cada instalación de cama solar contará con un equipo que disipe el calor.
 8. Dispositivos de seguridad que adviertan que el equipo está en funcionamiento para evitar el ingreso accidental de personas.
 9. Cuenta con carné individual si lo solicitan sus clientes, e incluyen lo siguiente: Identificación, Calendarización por sesión y acumulativa, Información de los riesgos del procedimiento y Consentimiento informado antes de recibir la primera radiación de cada año
 10. Sistema de registro, que incluye lo siguiente: Conservación durante 10 años contados desde la última exposición del usuario y sometido al secreto que establece la ley N° 19.628 para los datos personales, fecha de cada exposición a la radiación ultravioleta artificial y su duración, tiempo de exposición y tipo de cabina usada por sesión; el número de sesiones acumuladas en el año calendario vigente y las recibidas en todos los años anteriores, reconocimiento firmado al inicio de cada año, de que el cliente fue informado de los riesgos de la exposición a la radiación ultravioleta al tenor de lo indicado en el artículo 5°, Reconocimiento firmado al inicio de cada año, de que el cliente revisó la lista de drogas fotosensibilizantes, Reconocimiento firmado en cada sesión del recibo de un protector ocular.
 11. Los equipos de radiación ultravioleta cuentan con las siguientes condiciones: No Emite radiación ultravioleta de tipo C (luz UV-C), La emisión de radiación ultravioleta B, no es mayor del 2,5% del total de emisión de radiación ultravioleta y la irradiancia efectiva no supera 0,3 W/m².
 12. Protegida por una pantalla o dispositivo de tal forma que el usuario no entre en contacto directo con las lámparas, cronómetro incorporado, Sistema de control que permita al usuario terminar manualmente con la radiación sin necesidad de tirar del enchufe o ponerse en contacto con la lámpara ultravioleta, Al costado de cada equipo debe mantenerse su historial, con sus registros de control diario,
 13. Tener en un lugar visible y prominente el siguiente letrero:
"Peligro: Radiación Ultravioleta, siga las instrucciones cuidadosamente y no entre sin su protector ocular."
"Si Ud. sufre de alguna enfermedad por la cual toma medicamentos, se recomienda obtener información de su médico tratante si éste es fotosensibilizante, esto es, aumenta la vulnerabilidad a sufrir una quemadura por radiación ultravioleta."
 14. Equipamiento Básico: Cronometro, Protector ocular, Antiséptico para todos los equipos y artículos



Depto. de Acción Sanitaria
Unidad de Profesiones Médicas

15. Las paredes y pisos de las cabinas son de material lavable y los pisos además serán antideslizantes
16. SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL PERSONAL Y USUARIOS
17. PISOS, PAREDES INTERIORES, CIELOS Y DEMAS ESTRUCTURAS se encuentran en buen estado de higiene y conservación
18. AREA DE VESTIDORES PARA EL PERSONA Y USUARIOS
19. EXTINTORES DE INCENDIO: Ubicados en sitios de fácil acceso, a una altura máxima de 1,3 m. medido desde el piso hasta la base del extintor, en número adecuado a la superficie, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que existan.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

